



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

14061 *Acuerdo creación de la Junta de Gobierno Local*

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 03 de julio de 2015 adoptó los siguientes acuerdos:

- Acuerdo creación de la Junta de Gobierno local.

El artículo 20 de la LRBRL y los artículos 22 y 23 de la LMRLIB disponen que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios de más de 5.000 habitantes y en aquellos que así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento a través del Reglamento orgánico mediante un acuerdo independiente.

Por lo tanto se propone:

Primero. La creación de la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Que la Junta de Gobierno Local se reúna con carácter ordinario con una periodicidad quincenal, el día y hora que determine el Alcalde previa deliberación en la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local.

No se propone la delegación de competencias del Ayuntamiento en Pleno puesto que actuará como órgano de asistencia y asesoramiento al Alcalde y como órgano resolutorio con las competencias de Alcaldía que por ley se pueden delegar.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valldemossa, 07 de julio de 2015

EL ALCALDE
Nadal Torres Bujosa

